



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 164 -2012-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, **27 JUN 2012**

VISTO; el Oficio Nº 389-2012-GRA/GG-GRRNGMA, Resolución Directoral Nº 076-2012-GRA/ORADM-ORH, en cuatro (04) folios, sobre rectificación del acto resolutivo por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 076-2012-GRA/ORADM-ORH, se renovó el contrato de servicios personales de la señora **Doris Maria GUARDIA YUPANQUI**, para desempeñar las funciones de Responsable del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera con asfaltado tramo: Covadonga-Mollepata-Ayacucho por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2012;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral antes señalada, en lo que respecta al nombre del proyecto, **debiendo ser lo correcto: Desarrollo de Capacidades en Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial en la Región de Ayacucho;**

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numerales 201.1 y 201.2 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28500 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 076-2012-GRA/ORADM-ORH, en la parte que concierne al nombre del proyecto **debiendo ser: Desarrollo de Capacidades en Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial en la Región de Ayacucho,** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Oficina Regional de Administración
[Signature]
Francisco L. Villegas Villegas
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Director Regional Administración

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Regional Judicial

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Vº Bº
Oficina de Administración